

Ref. AMPP-CCC-CP-2021-0005

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 005, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO ACABO PARA LA "CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA".

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los cinco (05), días, del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las una (01:00) horas de la tarde, en requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido, se reúnen en la oficina de la consultoría Jurídica, del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, situado en la calle: Separación No. 24, de esta ciudad de Puerto Plata, las siguientes personas: **Lic. José Ramón Valbuena**, Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Marino Jiménez**, Director General Administrativo y Financiero, miembro **Arq. Williana Núñez Medrano** Directora Planeamiento Urbano, **Noelia Josefina T. Torres** Encargada Departamento de Compras, **ing. Luis Asdrual González** Encargado De Obras Municipales, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Legal y Asesor Jurídico, **Lic. José Ramón Valbuena**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, Licda. Silbana Gutiérrez, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha 05 de noviembre de 2021, elaborado por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005** firmado por este comité en fecha 05 de noviembre de 2021 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. AMPP-CCC-CP-2021-0005, llevado a cabo para la "CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA ".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento llevado a cabo para la " CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y en consecuencia, ADJUDICAR el procedimiento llevado a cabo para la " **CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** ".

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de Las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

L. A. T. G.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 05 de octubre de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la orden del señor Diomedes García, Alcalde del Municipio de Puerto Plata, mediante el cual fue solicitado la realización del proceso para la " **CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** ".

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 11 de octubre de 2021, Noelia Torres solicitó al Lic. Marino Jiménez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$55,324,123.64.

RESULTA: Que en fecha 06 de octubre de 2021 mediante el Acto Administrativo No. 05 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento para la " **CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA** ".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El Oficio No. 005 de fecha 07 de octubre de 2021, elaborado por Noelia Torres, dirigido al Lic. Marino Jiménez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por un monto de RD\$55,324,123.64.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. AMPP-CCC-CP-2021-0005, llevado a cabo para la "CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA".

VISTO: El Acto Administrativo No. 005 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 06 de octubre de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 25 de octubre de 2021, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, se inscribieron los siguientes proveedores:

No. OFERENTE

1. FIORDALIZA INFANTE DURAN.
2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.
3. JOSE JAVIER SIERON ARAUJO.
4. MARIO JOSE HURTADO IMBERT.
5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.
6. EPANMA SRL

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *"La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."*

L.A.T.G.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias Junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha 13 de octubre de 2021.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, se procedió a realizar dos enmiendas al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda"*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 13 de octubre de 2021, participando no obstante a la entrega directa seis (6) oferente.

No. OFERENTE

1. FIORDALIZA INFANTE DURAN.
2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.
3. JOSE JAVIER SIERON ARAUJO.
4. MARIO JOSE HURTADO IMBERT.
5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.
6. EPANMA SRL

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del Número para Puerto Plata, el **Lic. Ramón Antonio Santos Silverio**, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 26 de octubre de 2021 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 27 de octubre de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

L.A.T.G.

Empresas Participantes:

		FIORDALIZA INFANTE DURAN	CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL	JOSE JAVIER SIERON ARAJO	MARIO JOSE HURTADO IMBERT	PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL	EPANMA SRL
A)	Documentación Legal:						
1	FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE (SNCC.F.042)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral para personas naturales o físicas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Currículo Personal (SNCC.F.045)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	Experiencia Profesional Personal (SNCC.F.048)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	(CODIA)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	Certificación Impuestos Internos (DGII)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Declaración Jurada donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, y de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	MIPYME	SI	SI	SI	SI	NO	SI
10	CRONOGRAMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	Documentación societaria: Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente	SI	SI	SI	SI	SI	NO

L.A.T.G.

RESULTA: Que en fecha 27 de octubre de 2021 mediante Acto Administrativo No. 005 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2021-0005, llevado a cabo para la **“CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA”**. mediante el cual se indicó los documentos a subsanar, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que *"Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación"*.

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y *ordena* a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 25 de octubre de 2021.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el **Lic. Ramón Antonio Santos Silverio**, Notario Público de los del Número para Puerto Plata, de fecha 25 de octubre de 2021.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2021.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large stylized signature and several smaller ones.

Small handwritten mark or signature in blue ink on the right margin.

L.A. T.G.

VISTO: El Acto Administrativo No. 005 de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 27 de octubre de 2021.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULT A: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 02 de noviembre de 2021, Lic. José Ramón Valbuena, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación.

RESULTA: Que en fecha 02 de noviembre de 2021 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica por los peritos evaluadores en el cual se hizo constar en síntesis lo que sigue:

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA

**REFERENCIA:
COMPARACION DE PRECIO AMPP-CCC-CP-2021-0005, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**

L.A.T.G.



Empresas Participantes:

JMO

FIORDALIZA
INFANTE DURAN

CONSTRUCTORA DE
LA CRUZ ROCHTTIS
SRL

JOSE JAVIER SIERON
ARAJO

MARIO JOSE
HURTADO IMBERT

PEDRO LEANDRO
ALMONTE
SANDOVAL

EPANMA SRL

A) Documentación Legal:							
1	FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE (SNCC.F.042)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral para personas naturales o físicas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Currículo Personal (SNCC.F.045)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	Experiencia Profesional Personal (SNCC.F.048)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	(CODIA)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	Certificación Impuestos Internos (DGII)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Declaración Jurada donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, y de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	MIPYME	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	CRONOGRAMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	Documentación societaria: Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente	SI	SI	SI	SI	SI	SI

JAS

RP

—

L.A.T.G.

(2)

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. FIORDALIZA INFANTE DURAN.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

3. JOSE JAVIER SIERON ARAUJO.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

4. MARIO JOSE HURTADO IMBERT.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

6. EPANMA SRL

No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados.

RESULT A: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación de los siguientes proponentes para conocimiento de sus propuestas económicas, de la siguiente manera:

No. OFERENTE	ESTADO
1. FIORDALIZA INFANTE DURAN.	HABILITADO
2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.	HABILITADO
3. JOSE JAVIER SIERON ARAUJO.	HABILITADO
4. MARIO JOSE HURTADO IMBERT.	HABILITADO
5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.	HABILITADO
6. EPANMA SRL	HABILITADO

RESULT A: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 02 de noviembre de 2021 mediante el Acto Administrativo No. 005 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 02 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado.

RESULT A: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó en fecha 03 de noviembre de 2021 a los referidos oferentes sus habilitaciones para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

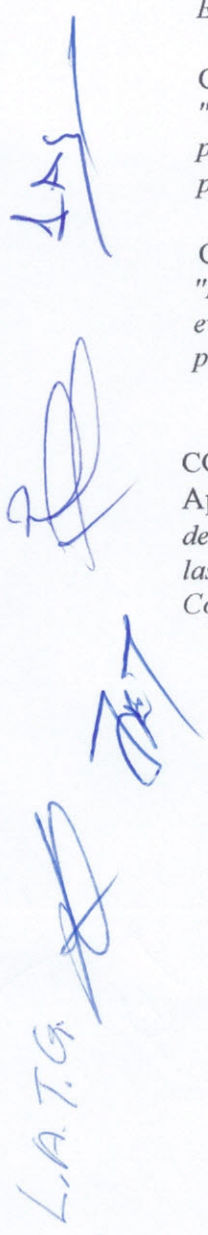
CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

L.A.T.G.



VISTO: La participación del Lic. José Ramón Valbuena mediante el cual remitió los documentos subsanados a los peritos para evaluación, recibido en fecha 02 de noviembre de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de noviembre de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. 005, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 03 de octubre de 2021.

ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

RESULT A: Que, estando programado para el día 16 de julio de 2021 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa habilitada y del Notario Público actuante **Lic. Ramón Antonio Santos Silverio**, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, en fecha 04 de noviembre de 2021 fue remitido por Lic. José Ramón Valbuena a los peritos designados el "Sobre B" de la oferta habilitada para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 05 de noviembre de 2021 fue presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ante este comité, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, realizado por los peritos evaluadores, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

1. FIORDALIZA INFANTE DURAN

El oferente presenta una oferta de monto de RD\$ 5,403,408.34 (cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ocho pesos con 34/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A. con una vigencia desde el 22/10/2021 hasta el 22/11/2021, por un monto de RD\$60,000.00 .

Observaciones:

No hay observaciones

2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.

El oferente presenta una oferta de monto de RD\$18,752,676.27 (dieciocho millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 27/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por la General De Seguros con una vigencia desde el 25/10/2021 hasta el 25/04/2022, por un monto de RD\$190,000.00

Observaciones:

Presento la propuesta económica más elevada que el oferente ganador.

3. JOSÉ JAVIER SIERON ARAUJO.

El oferente presenta una oferta de monto de RD\$18,164,479.80 (Dieciocho millones cientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por MultiSeguros SU, S.A. con una vigencia desde el 19/10/2021 hasta el 19/04/2022, por un monto de RD\$200,000.00.

Observaciones:

No hay observaciones.

4. MARIO JOSÉ HURTADO IMBERT.

El oferente presenta una oferta de monto de RD 29,875,409.52 (veinte y nueve millones ocho cientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve con 52/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por MultiSeguros SU, S.A. con una vigencia desde el 20/10/2021 hasta el 20/04/2022, por un monto de RD\$300,000.00.

Observaciones:

No hay observaciones.

5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.

El oferente presenta una oferta de monto de RD 5,413,031.07 (cinco millones cuatrocientos treces mil treinta y uno con 07/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reservas. con una vigencia desde el 21/10/2021 hasta el 21/10/2022, por un monto de RD\$3,480.00.

Observaciones:

El oferente cotizo el M3 de hormigón a un precio muy elevado y por considerarse que, en esta obra, el hormigón es el principal componente, recomendamos la propuesta de la Ing. Fiordaliza Infante por ser la propuesta más económica.

6. EPANMA SRL

El oferente presenta una oferta de monto de RD18,581,813.43 (dieciocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos treces con 43/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por MultiSeguros SU, S.A. con una vigencia desde el 25/10/2021 hasta el 25/10/2022, por un monto de RD\$185,818.13.

Observaciones:

Presento la propuesta económica más elevada que el oferente ganador.

CONCLUSIÓN:

Basándonos en el **ARTÍCULO 3**, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

1) Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

1. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **MARIO JOSÉ HURTADO IMBERT** por el valor de RD 29,875,409.52 (veinte y nueve millones ocho cientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve con 52/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA.**
2. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **FIORDALIZA INFANTE GOMEZ** por el valor de RD\$ 5,403,408.34 (cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ocho pesos con 34/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO.**
3. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **JOSÉ JAVIER SIERON** por el valor de RD\$18,164,479.80 (Dieciocho millones cientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: CONSTRUCCION BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL.**

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 04 de noviembre de 2021.





VISTO: El Acto Notarial del Lic. **Ramón Antonio Santos Silverio**, Notario Público para los del

Número para el Municipio de Puerto Plata, de fecha 05 de julio de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 05 de noviembre del 2021.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

- 
1. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **MARIO JOSÉ HURTADO IMBERT** por el valor de RD 29,875,409.52 (veinte y nueve millones ocho cientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve con 52/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA.**
 2. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **FIORDALIZA INFANTE GOMEZ** por el valor de RD\$ 5,403,408.34 (cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ocho pesos con 34/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO.**
 3. Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente. **JOSÉ JAVIER SIERON** por el valor de RD\$18,164,479.80 (Dieciocho millones cientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 pesos dominicanos). para el **LOTE: CONSTRUCCION BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL.**
- 
- 
- 

L.A.T.G.

RESULTA: Que este comité ha podido constar tras la verificación de la glosa documental que compone el expediente del presente proceso, que los oferentes **MARIO JOSÉ HURTADO IMBERT**, **FIORDALIZA INFANTE GOMEZ**, **JOSÉ JAVIER SIERON**, han cumplido con todas la exigencias contenidas en el pliego de condiciones, lo cual generó su habilitación a apertura de oferta económica, que de igual modo tras evaluación pericial ha resultado satisfactoria a los intereses de la entidad contratante, razón por la cual se acoge la recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta"*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de los procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento "*.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y esta deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado por la

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a este Comité, en fecha 05 de noviembre de 2021, elaborado por los peritos evaluadores designados y firmado por este comité en fecha 05 de noviembre de 2021 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2021-0005, llevado a cabo para la **“PARA LA CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA”**

SEGUNDO: ADJUDICA el **LOTE: CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA** a **MARIO JOSÉ HURTADO IMBERT**, por el valor de *RD 29,875,409.52 (veinte y nueve millones ocho cientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve con 52/100 pesos dominicanos)*, por comprobarse que la propuesta del referido oferente se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados en su informe.

TERCERO: ADJUDICA el **LOTE: REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO**. a **FIORDALIZA INFANTE GOMEZ**, por el valor de *de RD\$ 5,403,408.34 (cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ocho pesos con 34/100 pesos dominicanos)*, por comprobarse que la propuesta del referido oferente se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados en su informe.

CUARTO: ADJUDICA el **LOTE: CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL**. a **JOSÉ JAVIER SIERON**, por el valor de *RD\$18,164,479.80 (Dieciocho millones cientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 pesos dominicanos)*, por comprobarse que la propuesta del referido oferente se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados en su informe.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AMPP-CCC-CP-2021-0005 a las partes interesadas.

SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.ayuntamientopuertoplata.gob.do y el Portal Transaccional.

L.A.T.G.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En el Municipio de Puerto Plata, República Dominicana a las nueve horas de la mañana (1 :00 p.m.) del día cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021)



Arq. Williana Núñez Medrano
Dir. Planeamiento Urbano

Lic. José Ramón Valbuena
Consultor Jurídico

Lic. Marino Jiménez
Gerente Financiero

Ing. Luis Astival González
Enc. Obras Municipales

Noelia Josefina Combes
Enc. Compras

Juan Rene Tejada Vásquez

Luis Amauris Tavarez

Testigos.